



DECRETO N° 0336

NEUQUÉN, 13 MAR 1999

**VISTO:**

El Registro N° 00287/99 de la Dirección de Despacho -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión-, originado en la Nota N° 077/99 de la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación -Subsecretaría de Acción Social- de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, por la cual solicita hasta el día 14 de marzo de 1999, la extensión de varios contratos correspondientes a agentes que cumplen funciones en los Puestos de Informes ubicados en distintos balnearios de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Administración de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social (Pase N° 411/99), con el V° B° del señor Secretario y por indicación éste, remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho para su tramitación;

Que la Dirección de Personal (Informe N° 100/99) solicita el dictado de la norma legal que autorice la extensión de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y los agentes que detalla, bajo las mismas condiciones y hasta el día 14/03/99;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1°) **EXTENDER** los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este ----- Municipio y los agentes que a continuación se nominan, bajo las mismas condiciones que las anteriores hasta el día 14 de marzo de 1999, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal en Informe N° 100/99:

L.P. N°	AGENTE	D.N.I. N°	CLASE
41705/9	ARDINO SUSANA MABEL	16.240.977	1962
41970/9	BARRIO MARÍA GODOLFREDA	11.901.220	1954
41972/9	SPERANZA SILVINA VERÓNICA	24.659.717	1975
41974/9	ZUÑIGA DELIA ESTHER	05.948.576	1949
41982/9	SAEZ NÉLIDA ESTER	11.643.138	1954
41997/9	ESPEJO ESPEJO DIANA SILVANA	22.659.961	1972

///...2°

///...2°

42.007/9	CANTOS YOLANDA	14.173.188	1961
42070/9	OLIVA PATRICIA NOEMÍ	22.287.133	1971.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida ----- respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y de Acción Social, de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-  
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL  
RUSSO  
DOMÍNGUEZ  
HUMAR.-

  
JALIL RUSSO DOMÍNGUEZ HUMAR  
Secretaría General de Gobierno  
Municipio de La Vega